

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

DEL ESTADO

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE
MELILLA

1196.- RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE ANUNCIA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES ADJUDICADOS AL ESTADO.

Se sacan a la venta en pública subasta, a celebrar el día 8 de julio de 2004, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en la Sala 120-A del Palacio de Exposiciones y Congresos, sita en la calle Fortuny, nº 21, de diversos bienes adjudicados al Estado, en aplicación de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en primera y segunda convocatoria.

El pliego de condiciones de la subasta y relación de bienes, estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda; Sección de Patrimonio del Estado, en el Edificio V Centenario, Torre Sur, planta 11ª, en la Plaza del Mar s/nº, BOME, así como en el B.O.E.

Melilla, a 14 de mayo de 2004.

El Delegado de Economía y Hacienda. Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA
SUBASTA 1/2004**

1.- OBJETO DE LA SUBASTA.

La presente subasta tiene por objeto la enajenación de los bienes que se describen en hoja aparte, adjudicados al Patrimonio de las Administraciones Públicas, decomisados por EL Juzgado de lo Penal nº 1; Juzgado de lo Penal nº 2 y Departamento de Aduanas de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla, por los siguientes delitos e infracciones: Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros; Contrabando; Impago de multa, e Infracción Administrativa de Contrabando.

El Sr. Delegado de Economía y Hacienda, por resolución de fecha 14 de mayo de 2004, ACUERDA: su enajenación en subasta pública, según lo

establecido en los arts.137 y 143 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La subasta se regirá por lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas que regula la enajenación de bienes adjudicados al Patrimonio de la Administración General del Estado y por el presente Pliego de condiciones.

3.- LICITADORES y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Pueden tomar parte en la subasta todas aquellas personas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

No pueden tomar parte en la subasta los incurso en procedimiento de apremio administrativo, los declarados en suspensión de pagos, mientras estuviesen, y los quebrados y concursados no rehabilitados.

En los casos en que se actúe en representación de terceras personas, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración de comparecencia personal del interesado, todo ello antes del inicio de la subasta.

Para tomar parte en la subasta de los vehículos con valor de tasación superior a 3.000 €, los licitadores deberán constituir una fianza del 20% del tipo de tasación en efectivo o mediante cheque conformado a favor del Tesoro Público del día de la fecha de la subasta o inmediatamente anterior, aval o seguro de caución.

Para tomar parte en la subasta de los vehículos con valor de tasación no superior a 3.000 €, los licitadores deberán realizar un depósito en concepto de garantía, del 20 % del valor de tasación en la Caja de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda, o en su defecto, ante la Mesa de la subasta, antes del comienzo de la misma.

No se autoriza la cesión a terceros del depósito del 20 %.

La presentación en la subasta y la consignación del depósito suponen la aceptación del presente pliego de condiciones en todos sus términos.